



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 4253/FHCS/STW/2008 sobre solicitud de aval académico al Proyecto de Extensión de la cátedra "Geografía Urbana y Rural", y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por los responsables de la cátedra: Lic. Maria Marcela Sánchez; Prof. Vilma Jacqueline Beltrán y Karina Bragoli (Ayudante de 2°) a desarrollarse en el presente ciclo lectivo en la ciudad de Trelew.

Que se presentan como actividades y objetivos generales, a saber:

- A) TRELEW Y SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DEL ANALISIS DEL MENSAJERO RURAL y LA ESCALA INTRAURBANA
- B) EL TRABAJO DE CAMPO Y LAS EXCURSIONES.
- B) ACTUALIZACION DEL GLOSARIO DE GEOGRAFIA URBANA Y RURAL.
- C) UTILIZAR NUEVAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION.

Objetivo General:

- Recuperar temáticas del espacio local para profundizarlas y realizar producciones.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a los alumnos de la cátedra de referencia.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión y Postgrado.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 09 de mayo p.pdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

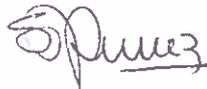
Art.1°) Otorgar aval académico al Proyecto de Extensión de la cátedra "Geografía Urbana y Rural" responsables: Lic. Maria Marcela Sánchez; Prof. Vilma Jacqueline Beltrán y Karina Bragoli (Ayudante de 2°) a desarrollarse en el presente ciclo lectivo en la ciudad de Trelew.

Art.2°) Encomendar a la Prof. Lic. Maria Marcela Sánchez responsable de la cátedra, presentar informe final de la actividad desarrollada a la Secretaria de Extensión y Postgrado, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 134/08

ML
MMG.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBLIONI
DECANO
FHCS UNPSJB